

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **TAP MANUTENCAO E ENGENHARÍA BRASIL S.A. CMAE-434-2.**

Nº 08/0/002 /

SANTIAGO, 06 ENE. 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **TAP MANUTENCAO E ENGENHARÍA S.A.**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **MOTORES** clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1, 2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de "Procedimientos de Inspección y Quality Control" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica del **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **TAP MANUTENCAO E ENGENHARÍA BRASIL S.A.** ubicada en ESTRADA DAS CANARIAS, 1862 – ILHA DO GOVERNADOR, CEP 21941-480, en la ciudad de **RIO DE JANEIRO - BRASIL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **TAP MANUTENCAO ENGENHARÍA BRASIL S.A.**, cumple con los requisitos

técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 05 de Enero de 2010, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-434-2.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa, **TAP MANUTENCAO ENGENHARIA BRASIL S.A.**, con domicilio en la ciudad de **RIO DE JANEIRO, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **MOTORES** clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1, 2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **434-2**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Enero de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



CARLOS ROJAS ORMAZABAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO.
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL. ✓

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO	
N° 188	<input type="checkbox"/> URGENTE
121 ENE 2010	
<input type="checkbox"/>	OPERACIONES
<input type="checkbox"/>	AERONAVEGABILIDAD
<input type="checkbox"/>	SIMULADORES Y CC.EE.
<input type="checkbox"/>	PROG. Y CONTROL
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
PLAZO: _____	
OBSERVACIONES:	